



Resolución Gerencial

Nº 034-2014-TP/DE/UGA

Lima, 10 NOV. 2014

Visto, el Informe Nº 802-2014-TP/DE/UGA-UL, de fecha 22 de octubre de 2014, de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121º del *Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal*, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, dispone que las entidades públicas deben efectuar un inventario anual de los bienes muebles estatales con que cuenta, el cual será desarrollado por una Comisión de Inventario;

Que, dicha Comisión deberá estar integrada por el representante de la Unidad Gerencial de Administración, quien la presidirá, así como por los representantes de la Unidad de Contabilidad y de Logística, conforme al párrafo 6.2.2 del numeral 6.2 del artículo 6º de la Directiva Nº 06-2012-DVMPEMPE/TP "Normas Generales Aplicables a los Procedimientos de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobada por Resolución Directoral Nº 094-2012-DVMPEMPE/TP;

Que, asimismo la Unidad de Logística a través del informe de visto, solicita la constitución de la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario 2014 de los bienes muebles estatales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Con los visados de la Unidad de Logística, la Unidad de Contabilidad y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, el inciso h) del artículo 12º del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, Resolución Nº 039-98/SBN y Resolución Directoral Nº 094-2012-DVMPEMPE/TP que aprueba la Directiva Nº 06-2012-DVMPEMPE/TP "Normas Generales Aplicables a los Procedimientos de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constitución de la Comisión de Inventario 2014

Constituir la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario 2014 de Bienes Muebles Estatales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Cargo
Abog. Geovanni Yofre Norabuena Mata	Presidente
Sr. Luis Gustavo Flores Basilio	Miembro
Sr. Víctor Raúl Ordoñez Bravo	Miembro

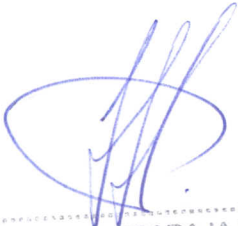
Artículo 2º.- Cumplimiento de funciones

Los integrantes de la Comisión de Inventario 2014, sujetarán su actuación al procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2012-DVMPEMPE/TP, aprobada por Resolución Directoral N° 094-2012-DVMPEMPE y demás normas pertinentes.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario 2014 y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad que designe a un representante en calidad de veedor del proceso de Toma de Inventario.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
CPC. Juan Antonio Laos Estupiñán
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración

